

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE  
2018, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA  
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

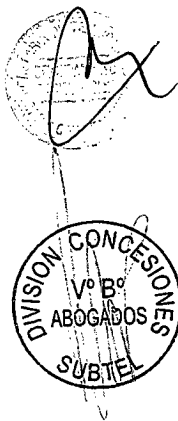
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1124 /

SANTIAGO, 06 JUN 2018

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 42.057 de 15.05.2018.



**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y
- c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

**RESOLUCIÓN:**

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2018, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Amplitud Modulada</b>	<b>Frecuencia Modulada</b>	<b>Comunitaria Ciudadana</b>
de Atacama		Caldera, Huasco-Freirina	
de Coquimbo		Andacollo, Huaquélón, La Higuera, Monte Patria, Ovalle, Pichidangui, Salamanca	Salamanca
de Valparaíso	San Antonio, San Felipe, Valparaíso	Algarrobo, Casablanca, Catemu, Concón, Quillota, Quintero, Tierras Blancas	Quintero
Metropolitana de Santiago	Santiago	Curacaví, Pirque	Colina, El Bosque, La Granja, Las Condes-La Reina, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, San Joaquín
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Codegua, Coinco, Doñihue, Huacarhue, Litueche, Malloa, Nancagua, Navidad, Requinoa	Graneros
del Maule		Curicó, Huerta de Maule, Lipimávida, Rauco, Yervas Buenas	Linares
del Biobío	Concepción	Chaimávida-Aguas de La Gloria-El Pino, Chillancito, Coihueco, Florida, Hualqui, Laraquete, Lirquén-Penco, Negrete, Patagual, Porvenir, Rafael, Rere, Santa Bárbara	Coronel, San Nicolás, Talcahuano
de La Araucanía		Lautaro, Los Sauces	Padre Las Casas
de Los Lagos		Ancud, Fresia, Hornopirén, Quemchi, Rahue	Castro, Osorno, Queilén-Chonchi-Quellón
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		Aysén	Coyhaique
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales		Natales, Torres del Paine

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**



**ALEJANDRO FREIRE LILLO**  
Jefe de División Concesiones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

**ALEJANDRO FREIRE LILLO**  
Jefe División Concesiones